

TERCER ADDENDUM AL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO VIAL Y MOVIMIENTO DE TIERRAS DEL LOTE 192 (CPSE-2016-034)

Entre los suscritos a saber:

PACIFIC STRATUS ENERGY DEL PERÚ S.A., identificada con R.U.C. N° 20517553914, con domicilio en Av. Jorge Chavez N° 154, piso 8, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por su representante legal, la señora Maria del Rosario Milagros Silva Santisteban Concha, identificado con DNI N° 08260503, según poder inscrito en la partida electrónica N° 13420344 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima (en adelante, **"LA COMPAÑÍA"**); y de la otra parte:

BIDDLE INC S.A.C., identificada con R.U.C. N° 20296637697, con domicilio en calle Ricardo Angulo N° 713, Urbanización Corpac, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por el señor Aleksandar Korolija León, identificado con DNI N° 05645980, y el señor Manuel Pacco Coronado, identificado con DNI N° 10588415, según poder inscrito en la partida N° 00034258 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima (en adelante, **"EL CONTRATISTA"**); ambas conjuntamente denominadas las Partes, teniendo en cuenta:

Quienes se denominarán de manera individual "la Parte" o de manera conjunta "las Partes", han decidido celebrar el presente Segundo Addendum, el cual se regirá por las normas pertinentes del Código Civil y previas las siguientes:

1. Que las Partes celebraron el Contrato CPSE-2016-034 - Contrato de servicio de mantenimiento vial y movimiento de tierras del Lote 192. ("Contrato")
2. Que las Partes suscribieron el acta de inicio del contrato mencionado, en fecha 01 de junio del año 2016.
3. Que las Partes suscribieron un Primer Addendum al Contrato, en fecha 30 de noviembre del año 2016, el cual modifica el valor de las fianzas, las tarifas por mano de obra y la vigencia del contrato.
4. Que las Partes suscribieron un Segundo Addendum al contrato, en fecha 08 de junio del año 2018, el cual modifica las tarifas de mano obra del contrato.
5. Que con fecha 23 de agosto del 2018 el contratista comunicó a la compañía el cambio de razón social, la cual paso de CORPORACIÓN PETROLERA S.A.C. a BIDDLE INC S.A.C.; manteniendo el registro único de contribuyente y el domicilio de la misma.
6. Que por motivos de la modificación del valor del jornal básico diario estipulado en la Resolución Ministerial N° 224-2018-TR la cual dispone la publicación del Acta Final de la Negociación Colectiva en Construcción Civil 2018-2019, suscrita ante la Cámara Peruana de la Construcción – CAPECO y la Federación de Trabajadores en Construcción Civil del Perú – FTCCP; se requiere modificar el valor de las tarifas de personal presentada por EL CONTRATISTA.
7. Que por motivos de las necesidades sobrevinientes del contrato, las Partes consideran conveniente un aumento en monto del valor del contrato de USD 890,973.11 (Ochocientos Noventa Mil Novecientos Setenta y Tres con 11/100 Dólares de los Estados Unidos de Norte America) más el Impuesto General a las ventas (en adelante "IGV") para el valor asignado a la partida de Alquiler de Equipos; y un aumento de S/. 1,452,674.57 (Un Millón Novecientos Cincuenta y Dos Mil Seiscientos Setenta y Cuatro con 57/100) más IGV.



Con fundamento en las anteriores consideraciones, las Partes,

ACUERDAN:

PRIMERA. Modificar el cuadro de tarifas presentado en el anexo "TARIFAS: PERSONAL CONSTRUCCIÓN CIVIL" el cual deberá ser sustituido por el siguiente:

TARIFAS MANO DE OBRA

Item	Categoría	Tarifa DH horario normal (S/.)	Tarifa HE 1 (S/.)	Tarifa HE 2 (S/.)
OBRAS CIVILES				
01	CAPATAZ CIVIL	289.84	21.89	32.14
02	OPERADOR DE EQUIPO PESADO - A	273.53	21.89	32.14
03	OPERADOR DE EQUIPO PESADO - B	244.77	21.89	32.14
05	OPERADOR DE EQUIPO MEDIANO	239.71	21.89	32.14
06	OPERADOR DE EQUIPO LIVIANO	232.94	21.89	32.14
07	OPERARIO	230.90	21.89	32.14
08	OFICIAL	185.54	17.49	25.69
09	AYUDANTE - A	167.28	15.67	23.01
10	AYUDANTE - B (CCNN)	188.19	15.67	23.01
OBRAS ELECTROMECAÑICAS				
01	CAPATAZ ELECTROMECAÑICO	303.69	21.89	32.14
02	CAPATAZ DE PINTURA	303.69	21.89	32.14
03	SOLDADOR CALIFICADO A (6G)	307.03	21.89	32.14
04	SOLDADOR CALIFICADO B (6G)	303.64	21.89	32.14
05	SOLDADOR ESTRUCTURAL (3G)	265.88	21.89	32.14
06	SOLDADOR HDPE	263.04	21.89	32.14
07	MECAÑICO DE ALINEAMIENTO	276.59	21.89	32.14
08	MECANICO ARMADOR	276.59	21.89	32.14
09	CALDERERO	276.59	21.89	32.14
10	MANIOBRISTA	276.59	21.89	32.14
11	TUBERO	276.59	21.89	32.14
12	OXIGENISTA	239.34	21.89	32.14
13	ARENADOR, PINTOR	239.34	21.89	32.14
14	AISLADOR	239.34	21.89	32.14
15	ELECTRICISTA	249.50	21.89	32.14
16	INSTRUMENTISTA	273.20	21.89	32.14
17	RIGGER	188.50	17.49	25.69
18	OFICIAL	185.16	17.49	25.69
19	AYUDANTE	166.90	15.67	23.01

Tarifa hora extra 1 (HE1): aplica para las horas extra de lunes a sábados

Tarifa hora extra 2 (HE2): aplica para las horas extra los domingos y feriados

Se deja constancia que sin perjuicio de la firma de este Tercer Addendum, los efectos que deriva de la cláusula PRIMERA rigen a partir del 01 de junio del 2018.

SEGUNDA. Incluir un segundo párrafo en la cláusula particular 1.4 VALOR DEL CONTRATO, la cual se leerá de la siguiente manera:

1.4.4. Sin perjuicio de lo establecido en los párrafos anteriores, el valor referencial máximo del presente contrato asciende a la suma de USD 3,349,148.27 (Tres Millones Trescientos Cuarenta y Nueve Mil Ciento Cuarenta y Ocho con 27/100 Dólares de los Estados Unidos de Norte América) más IGV para la partida referida a Alquiler de Equipos; y S/. 8,221,492.06 (Ocho Millones Doscientos Veintiún Mil Cuatrocientos Noventa y Dos con 06/100 Soles) más IGV para la partida referida a Mano de Obra.

TERCERA. Modificar el cuadro de tarifas presentado en el anexo "TARIFAS: EQUIPOS DE MANTENIMIENTO VIAL" el cual deberá ser incluir las siguientes tarifas:

PROPUESTA NUEVO TARIFARIO EQUIPOS MAN VIAL - DESCUENTO COMERCIAL

CODIGO	PARTIDA / DESCRIPCION	UND.	NUEVO TARIFARIO (USD)
EQ-MV001	TRACTOR SOBRE ORUGAS CAT D6G O SIMILAR, 155HP	h-m	40.74
EQ-MV002	CARGADOR FRONTAL SOBRE RUEDAS CAT 950F, 180HP	h-m	38.80
EQ-MV003	MOTONIVELADORA CAT 135, 140HP	h-m	40.74
EQ-MV004	COMPACTADOR RODILLO LISO / PATA DE CABRA CAT CP533, 145HP	h-m	25.22
EQ-MV005	VOLQUETE KENWORTH T800, DE 15 M3. TRACCIÓN 6 X 4	h-m	27.55
EQ-MV006	CAMIÓN TRACTO CON CAMABAJA 30 TON. MOTOR DIESEL	h-m	36.10
EQ-MV007	VEHÍCULO LAND CRUISER, DOBLE TRACCIÓN. (10 PASAJEROS)	d-m	88.33
EQ-MV008	CAMIÓN CISTERNA PARA TRANSPORTE DE COMBUSTIBLE	h-m	30.40
EQ-MV009	MOTOSIERRAS	d-m	30.00
EQ-MV010	CAMIONETA 4 X 4 DIESEL PARA SUPERVISOR DE CONTRATISTA	d-m	80.00
EQ-MV011	RETROEXCAVADORA 4X4, CAT 426 Ó CASE	h-m	28.50



EQ-MV012	MINIEXCAVADORA	h-m	28.88
EQ-MV013	EXCAVADORA SOBRE ORUGAS CAT 322	h-m	48.00

CUARTA. Las Partes entienden y aceptan que aquellas partes de las Cláusulas aquí modificadas que no fueron citadas literalmente y de forma completa en el presente Tercer Addendum, así como las demás Cláusulas del Contrato, permanecerán vigentes en los mismos términos en los cuales están previstos en el Contrato, salvo las modificaciones consignadas mediante este Tercer Addendum. Los demás términos y condiciones del Contrato permanecen vigentes y sin modificación.

Para constancia se firma en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y valor en la ciudad de Lima.

LA COMPAÑÍA

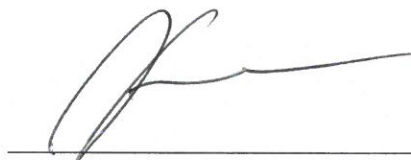
Nombre: Milagros Silva Santisteban

ID: D.N.I. N° 08260503

Representante Legal

Fecha: _____

EL CONTRATISTA

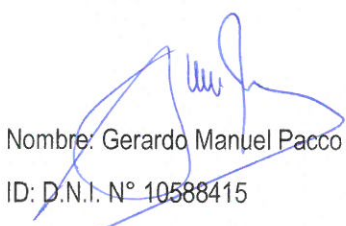


Nombre: Aleksandar Korolija León

ID: D.N.I. N° 05645980

Representante Legal

Fecha: _____



Nombre: Gerardo Manuel Pacco Coronado

ID: D.N.I. N° 10588415

Representante Legal

Fecha: _____

